

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

**PRESIDENCIA**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BALEARES**

## **Introducción**

El programa de actuación que se presenta y que con su lógica actualización se desplegará en caso de que el Consejo General del Poder Judicial otorgue la confianza a la que se aspira, tiene como objetivo exponer las líneas generales y las principales iniciativas que se adoptarán para asegurar una organización y funcionamiento eficiente de la Audiencia Provincial.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 a 164 de la Ley Orgánica 1/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ), y los artículos 57 a 60 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, las funciones del Presidente de la Audiencia Provincial se desarrollan en dos ámbitos: el jurisdiccional como miembro y presidente de sección, y el gubernativo.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Presidente de la Audiencia Provincial por los artículos 162 y 172 de la LOPJ para dirigir las prevenciones que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de los juzgados y tribunales de la provincia, y por delegación de su inspección, el programa de actuación se centra en las medidas precisas para mejorar el funcionamiento de la Audiencia Provincial a las que se alude en el artículo 164 LOPJ.

La aspiración para el nombramiento en el cargo tiene su razón de ser en mi estrecha vinculación con las Islas Baleares, el conocimiento de su realidad

sociopolítica, económica, poblacional y lingüística, así como la experiencia adquirida a lo largo de los años en la carrera judicial y, en especial, el interés que siempre me ha despertado el ámbito gubernativo por su trascendencia para garantizar la independencia judicial, el estatuto de los jueces y magistrados, y velar por el correcto funcionamiento de los juzgados y tribunales en beneficio de la ciudadanía.

Aunque oriunda de la provincia de Girona, mi relación con las Islas Baleares, en particular con Menorca, se remonta a mi infancia. Tuve la fortuna, por las implicaciones emocionales que conllevó, de obtener plaza en mi primer destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ciutadella de Menorca. Tras un periodo con destino en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Girona, recalé en las secciones penales de la Audiencia Provincial de Baleares, donde, con el paso de los años, he adquirido un conocimiento detallado de su organización, necesidades y carencias. Este conocimiento de la realidad social del territorio y del estado actual de los juzgados y tribunales, unido a la experiencia gubernativa adquirida como Decana de los Juzgados de Girona elegida para ello por mis compañeros en dos ocasiones, así como también miembro electo en dos ocasiones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, fundamentan las medidas que se considera necesario adoptar y que se reflejan en el programa de actuación. Y que, en definitiva, pretenden poner de manifiesto la aptitud gubernativa requerida para obtener la confianza para el nombramiento.

El programa de actuación se estructura en cuatro bloques:

- 1) El estado actual de los juzgados de las Islas Baleares y de la Audiencia Provincial, así como sus principales necesidades.
- 2) Ámbito gubernativo: medidas y propuestas.
- 3) La línea institucional.
- 4) Resumen del programa de actuación.

## **1.- El estado actual de los juzgados y las secciones de la Audiencia Provincial; principales necesidades.**

Las Islas Baleares, como Comunidad Autónoma uniprovincial, presentan características particulares que inciden directamente en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Su condición de archipiélago y el atractivo turístico y residencial que despiertan Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, configuran un escenario único que debe ser tenido en cuenta a la hora de abordar las necesidades y retos que se presentan.

El hecho insular, cuya relevancia es advertida incluso en la Constitución, no puede ser desconocido a la hora de comprender los problemas y las soluciones que deben afrontarse para conseguir no solo que los jueces y tribunales cumplan su función de administrar la justicia, sino que, como exige el artículo 6 de la Convención Europea de los Derechos Humanos, la resolución de los conflictos se realice en tiempos de respuesta razonables.

A la insularidad y la condición de archipiélago se ha sumado, en los últimos tiempos, no solo la tradicional incidencia del turismo, sino un aumento significativo de la población por la llegada de residentes de múltiples nacionalidades, atraídos por la calidad de vida, el clima y la seguridad que ofrecen las Islas Baleares. Este fenómeno, acelerado por la pandemia y las posibilidades del teletrabajo, ha generado un importante impacto social y económico, principalmente en el mercado de la vivienda, cuya escasez y encarecimiento han incrementado los precios a niveles superiores a los de otras regiones de España.

Las Islas Baleares han tenido un problema crónico de movilidad de funcionarios, también de miembros de la carrera judicial y fiscal, aunque en

menor medida por la mejor retribución y la calidad de vida que ofrece en especial Mallorca. No obstante, la actual dificultad para asentarse en las islas que conlleva el problema de la vivienda permite augurar una futura inestabilidad en las plantillas de funcionarios, letrados de la Administración de Justicia, jueces y magistrados. Este hecho ha llevado a varios colectivos de funcionarios a solicitar la actualización del complemento de insularidad.

El aumento de residentes de diversas nacionalidades, no todos con ciudadanía de la Unión Europea, tiene a su vez un impacto considerable en la complejidad de los asuntos que se resuelven en todos los órdenes jurisdiccionales. No solo como antaño en los procesos de familia, mercantiles y civiles, también en los asuntos penales en los que en muchas ocasiones el elemento internacional está presente dado el número de turistas y la proporción de residentes no nacionales en el conjunto de la población. Este fenómeno hace necesario que, más allá de los programas de formación centralizada, en el ámbito de los cursos de formación descentralizada se deba prestar una especial atención a cuestiones relacionadas con la cooperación judicial internacional, al Derecho internacional privado y la aplicación de los Reglamentos de la Unión Europea.

En la actualidad y a la espera de la transformación de los juzgados en siete tribunales de instancia con sus respectivas secciones que prevé la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, en las Islas Baleares, al margen de los juzgados con jurisdicción en toda la provincia, existen seis partidos judiciales, Ciutadella de Menorca, Mahón, Palma de Mallorca, Inca, Manacor e Ibiza. En las Islas Baleares sirven un total de 188 jueces para una población censada de 1.221.403 habitantes. Los jueces y magistrados están distribuidos de la siguiente forma: 18 en el Tribunal Superior de Justicia, de los que 5 ocupan plaza de juez de adscripción territorial; 26 en las distintas secciones civiles y penales de la Audiencia Provincial, y 144 en los juzgados de los distintos partidos judiciales.

Con relación a la situación de los órganos jurisdiccionales se distinguirá entre juzgados y secciones de la Audiencia Provincial.

## 1º Juzgados de las Islas Baleares.

El incremento de asuntos ingresados ha sido una constante en los últimos años, alcanzando para todos los órganos jurisdiccionales en el año 2018 un total de 153.430 hasta la cifra de 200.003 del año 2024, que ha supuesto un incremento del 9,56% respecto del año 2023 en que entraron 182.250.

Los juzgados soportan una carga de trabajo excesiva que no se ha abordado satisfactoriamente a través de medidas de refuerzo y creación de nuevas unidades judiciales. Baleares exhibe una tasa de litigiosidad por 1.000 habitantes de 150,6 frente a la media nacional de 145,7. Según se advierte de los datos de la estadística del Consejo General del Poder Judicial, mientras al final del año 2018 para todos los órdenes jurisdiccionales había pendientes de resolver 67.150 asuntos, al final del año 2024 un total de 111.087 asuntos.

El empeoramiento de los datos es progresivo, siendo evidentemente la causa el volumen de asuntos ingresados y el insuficiente número de jueces y magistrados para asumirlos. La carga de trabajo es preocupante, con algunas excepciones, como el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que ingresa asuntos por debajo del módulo y en los últimos dos años ha reducido más de un 50% la pendencia, los Juzgados de Menores o los Juzgados de lo Mercantil que, debido a la entrada en funcionamiento del juzgado nº 4, al descenso de entrada de concursos de personas jurídicas y a la atribución de la competencia objetiva a los juzgados de primera instancia de las reclamaciones en materia de transporte aéreo bajo el Reglamento (CE) nº 261/2004, de 11 de febrero, que llevó a cabo la LO 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la LOPJ, han visto reducido sus números de entrada de forma sensible. Esto ha permitido solventar la situación de sobresaturación que arrastraban desde años anteriores. Se ha pasado de 4.723 asuntos ingresados y 4.152 pendientes al

final del año 2020, a 2.268 asuntos ingresados y 2.580 asuntos pendientes al final del año 2024.

Tal y como se expone en la Memoria del Tribunal de Justicia de les Illes Balears de los últimos años, corroborado por los datos estadísticos del año 2024 anteriormente indicados, aun en menor medida en Menorca y con las peculiaridades de la época estival que se dan en Ibiza, prácticamente todos los juzgados de las Islas Baleares soportan una carga excesiva de trabajo, que se ha ido afrontando de forma no completamente satisfactoria con la creación paulatina de nuevas unidades judiciales y medidas de refuerzo.

Los Juzgados de lo Social de Palma también soportan una carga excesiva. Se ha pasado de 6.966 asuntos ingresados en 2018 a 8.469 en el año 2024. Y aunque en el año 2023 la pendencia descendió un 19,18% en el año 2024 ha subido un 16,46. Los 7 magistrados que sirven en los juzgados asumen un promedio de 1.058 asuntos por año, siendo el módulo correspondiente de 800.

Particular preocupación suscita la situación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo puesto que, aun cuando en el año 2024 han visto descendida la entrada de asuntos un 9,44% con 2.973 respecto de los 3.283 que ingresaron en el 2023, registran unos 3.000 asuntos anuales, de los cuales prácticamente 1.500 se corresponden a materia de extranjería. La respuesta a esta problemática se ha afrontado con medidas de refuerzo y la creación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 que, si bien ya está en funcionamiento, carece de una oficina completa y se encuentra ubicado en otro edificio judicial (Sa Gerreria).

No obstante, sin lugar a duda, son los Juzgados de Primera Instancia los que en los últimos tiempos han visto incrementado el volumen de asuntos y en que los jueces y magistrados que sirven en ellos han visto en mayor medida erosionadas sus condiciones de trabajo. Se ha pasado de los 27.190 asuntos ingresados en el año 2018 a 43.201 en el año 2024 y con un volumen de pendencia a finales del año 2024 cifrado en 34.971 asuntos. Y aunque en los

últimos años se ha incrementado el número de juzgados de Primera Instancia, en atención al volumen de asuntos ingresados de 43.201 y el número de magistrados, que en la actualidad son 20, cada magistrado asume un promedio de 2.160 asuntos anuales, cuando la previsión establecida por la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29/12/2018) es de 1.200 asuntos por magistrado al año. Circunstancia que determina que para que fuera una realidad que los juzgados asumieran una carga de trabajo que conforme al indicado acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia un juzgado de primera instancia debiera soportar, sería necesario crear 16 unidades judiciales.

Más allá del aumento generalizado de la litigiosidad, que es la causa del problema, uno de los factores más influyentes por el elevado número de asuntos de esta materia existentes en las Islas Baleares por el gran número de viajes aéreos, ha sido la atribución del conocimiento de determinadas cuestiones en materia de transporte aéreo, en especial las relativas al Reglamento (CE) nº 261/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de vuelos. Asimismo, el elevado volumen de asuntos vinculados a condiciones generales de la contratación y en reclamación por productos financieros, en gran medida estos últimos relacionados con las conocidas tarjetas *revolving*, han intensificado la presión sobre estos juzgados.

A pesar de que la Sala Primera del Tribunal Supremo ha establecido doctrina clara sobre estas materias la litigiosidad no ha disminuido como se esperaba. Es particularmente llamativo el caso de las denominadas tarjetas *revolving*, en el que, pese a la existencia de una doctrina sobre el control de la usura, que por su claridad debería minimizar la litigiosidad, ésta se ha mantenido por la incertidumbre sobre el control de transparencia. Sentada recientemente jurisprudencia con relación a esta materia se espera, dado el volumen de

asuntos que se tramitan en primera y segunda instancia, que la presión que sufren los Juzgados de Primera Instancia se reduzca.

No obstante, como se aludirá a continuación, donde más confianza hay depositada para minimizar el impacto en el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia que trae consigo esta litigación en masa es con el escenario que se abre con la próxima entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia del Servicio Público de Justicia. En particular, con el impulso de la mediación y el recurso a otras modalidades de negociación previa o de solución de controversias que se prevé como requisito de procedibilidad para la admisión de la demanda, así como por la previsión de toda una batería de medidas para evitar el acceso infundado a la jurisdicción cuando sea evidente la posibilidad de alcanzar una solución consensuada de la controversia. Como puede ser en los litigios relativos a cláusulas abusivas con idénticos supuestos de hecho y fundamentos jurídicos ya resueltos por sentencias firmes e, incluso, con jurisprudencia consolidada.

## 2º Audiencia Provincial de Baleares.

La Audiencia Provincial tiene su sede en el Palacio de Justicia y cuenta con cinco secciones. Las secciones penales son la primera y la segunda y las civiles las otras tres restantes.

### 2º.1. Secciones civiles.

Las secciones civiles tercera, cuarta y quinta funcionan con criterios de especialización, contando con competencias en asuntos de familia la tercera y en asuntos mercantiles la quinta.

Aunque en 2023 se registró una disminución del 24,42% en la entrada de asuntos, atribuida principalmente a las huelgas de los letrados de la

Administración de Justicia y de los funcionarios, en el año 2024 la entrada ha vuelto a incrementarse en un 6,67% con 3.312 asuntos. El aumento progresivo de la carga de trabajo en años anteriores había impulsado, como se recoge en las memorias anuales del Tribunal Superior de Justicia, la solicitud de la puesta en marcha de una nueva sección civil. Tras recurrirse a medidas de refuerzo para paliar el retraso por la sobrecarga de trabajo, a través de los Reales Decretos 954/2022, de 15 de noviembre, 1170/2023, de 27 de diciembre se ha creado una quinta plaza respectivamente en las secciones quinta y tercera, estando a la espera de la creación de una quinta plaza en la sección cuarta.

A pesar de estas medidas, la planta de las secciones civiles, compuesta por 14 magistrados, enfrenta una carga de trabajo considerable. Cada magistrado asume un promedio de 236 asuntos anuales, cuando la previsión establecida por la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29/12/2018) es de 200 asuntos por magistrado al año.

Tal como se advirtió en la última Memoria del Tribunal Superior de Justicia publicada relativa al año 2023, el volumen de recursos de apelación sobre condiciones generales de la contratación y productos financieros ha seguido siendo un desafío en 2024. En idéntico sentido a lo expresado en la tramitación de los asuntos en primera instancia, se está a la espera de la incidencia que finalmente conlleve la reciente jurisprudencia sobre el control de transparencia en las tarjetas de crédito con sistema de amortización revolving y el impulso de los sistemas extrajudiciales alternativos de resolución de conflictos.

Las secciones civiles, al igual que el resto de los juzgados y tribunales en las Islas Baleares, sufren las consecuencias de la inestabilidad de la plantilla de funcionarios ante el escaso atractivo del destino por el alto coste de la vida y ausencia de un complemento de insularidad que lo palie. Esta situación se ve agravada por la escasez de sustituciones disponibles, ya que las listas suelen estar agotadas. Similar problema se presenta con la necesidad de recurrir a magistrados suplentes para suplir las bajas por incapacidad de magistrados. Se han producido renunciaciones probablemente por lo excesivo de la carga de

trabajo y se presenta el inconveniente que el ejercicio remunerado simultáneo de la jurisdicción con la docencia por parte de Catedráticos y profesores de universidad está limitado a diez semanas por año.

## 2º.2. Secciones penales.

La Audiencia Provincial de Baleares cuenta con dos secciones penales, la primera especializada en violencia de género y la segunda en vigilancia penitenciaria.

Cada una de las dos secciones se compone de seis magistrados.

En cuando al funcionamiento de las secciones cabe destacar lo siguiente:

- La sección segunda funciona a modo de subsecciones, con tres integrantes por tribunal. La sección primera funciona con turnos rotatorios entre sus miembros.
- Para el conocimiento de apelaciones durante la tramitación de un asunto conoce una sección que no será la misma a quien corresponderá, en su caso, la celebración del juicio oral, evitándose así eventuales abstenciones o recusaciones de los integrantes del Tribunal de enjuiciamiento.
- Para las causas de especial complejidad (aquellas con 10 o más acusados, las relacionadas con asuntos relativos a corrupción de autoridades y funcionarios públicos y cualquier otra que, a juicio de todos los integrantes de la sección, así se decida), se sigue un turno especial de reparto por Magistrado.
- Turno especial de reparto se sigue asimismo en relación con los juicios por Tribunal del Jurado, que cada vez han incrementado más tanto en número como en complejidad.

- La principal problemática, común en ambas secciones, radica en la pendencia en señalamientos de juicio oral, puesto que cada vez son más los procedimientos cuyo enjuiciamiento precisa de varias sesiones consecutivas. En ocasiones, los juicios se alargan más de dos meses. Y en caso de no celebrarse, sea porque se alcanza una conformidad justo antes de dar comienzo al juicio o sea por suspensión por cambio de letrado o por cualquier otro motivo de última hora, resulta complicado el señalamiento de otros juicios con tan poca antelación previa para citaciones a partes, testigos y peritos.

En los juzgados de Familia y la sección civil tercera de la Audiencia Provincial se han presentado problemas por retraso en la realización de informes por parte de los equipos psico-asistenciales al solo existir uno en cada Isla. Los equipos en Mallorca están formados solo por un psicólogo/a, trabajador/a social y educador/a, en Ibiza por un psicólogo/a y trabajador/a social y en Menorca por dos psicólogos/as y un trabajador social. Medios personales del todo insuficientes para atender las peticiones de juzgados y tribunales motivando un retraso excesivamente prolongado en la resolución de las controversias.

Además, en todos los órdenes jurisdiccionales, y con particular incidencia en los juzgados de instrucción y las secciones penales de la Audiencia Provincial, se han advertido deficiencias en los servicios de traducción, servicio externalizado a una empresa, lo que ha motivado la suspensión de un número significativo de citaciones, declaraciones y señalamientos. Asimismo, en todos los órdenes se ha padecido las consecuencias del déficit de plazas de jueces sustitutos y magistrados suplentes quienes, en ocasiones puntuales, resultan insuficientes para cubrir las vacantes y bajas.

La complejidad de alguno de los asuntos instruidos en los juzgados de instrucción ha hecho necesaria la existencia de refuerzos que, por la temporalidad de la medida, no han tenido los resultados esperados.

Los juzgados de lo penal funcionan correctamente, valorándose positivamente que toda la ejecución se concentre en un único juzgado, el número 8, con un refuerzo que permanece prolongado en el tiempo.

En cuanto a las sedes judiciales, es pertinente realizar un breve comentario sobre su estado actual. Los juzgados de Mahón, Inca e Ibiza cuentan con instalaciones correctas para el desarrollo de su actividad. Sin embargo, los juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Manacor siguen estando dispersos en varios edificios judiciales, lo que ha generado quejas sobre la incomodidad y deficiencias en el edificio principal. Se está a la espera del avance en la licitación y construcción de las nuevas instalaciones en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Manacor al Ministerio de Justicia.

En similar situación se encuentran los juzgados con sede en Ciutadella de Menorca. Así, aunque el Juzgado de lo Social cuenta con un edificio más nuevo que la sede donde están ubicados los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, recientemente ha tenido filtraciones de agua que han estropeado dispositivos. Y en el caso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciutadella, persisten deficiencias arquitectónicas y dificultades para adaptarse a los requisitos de accesibilidad para personas con movilidad reducida que hacen necesaria una pronta y esperada solución. De allí que se prevea, aunque sea de forma provisional, la agrupación de todas las sedes en un único edificio judicial tras la adquisición de una parcela por parte del Ministerio de Justicia.

En cuanto a los juzgados de Palma de Mallorca, la situación es dispar. Los juzgados de Primera Instancia, lo Mercantil, Menores y lo Social se encuentran ubicados en un edificio de cinco plantas y tres sótanos, con una superficie de 21.694 metros cuadrados, en la zona de "Sa Gerreria". Este edificio, aunque necesita obras de adecuación en la planta superior para albergar los nuevos juzgados de lo Social nº 6 y Mercantil nº 4 (que actualmente se encuentran en las antiguas dependencias del Registro Civil), cumple con las necesidades de los juzgados en términos generales, a pesar de no ser capaz de acoger nuevos

juzgados. El edificio está dotado de salas multifuncionales aptas para la celebración de juicios con numerosas partes y actos públicos.

El resto de las sedes judiciales están dispersas por la capital. El juzgado de Vigilancia Penitenciaria ocupa una planta en el edificio de la Gerencia Territorial. Aunque esta ubicación fue inicialmente pensada como una solución provisional, su situación se ha prolongado durante años. Por otro lado, los juzgados de Instrucción, lo Penal y de Violencia sobre la Mujer se encuentran en un edificio antiguo, situado en Vía Alemania, con una superficie de 8.912 metros cuadrados. Este edificio requiere reformas y no satisface adecuadamente las necesidades de los juzgados, ya que también alberga dependencias de la Fiscalía, la Clínica Médico Forense de Palma, la Unidad Adscrita de la Policía Judicial, el IRES y la Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito.

El Palacio de Justicia, conocido antiguamente como Can Berga, es uno de los edificios más emblemáticos de Palma y tiene un alto valor patrimonial. Es la sede principal del Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia Provincial, así como de la Fiscalía, los colegios de abogados y procuradores, el grupo de Policía Judicial y el Gabinete de Prensa del TSJ. Su ubicación, en el centro histórico de Palma, resulta privilegiada, ya que se encuentra entre la antigua ciudad alta y la ciudad baja, a media distancia de otros dos edificios principales: Sa Gerreria y Vía Alemania, y cerca del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears. Sin embargo, aunque en los últimos años se han acometido reformas para ofrecer despachos individuales a los magistrados, el edificio no satisface completamente las necesidades actuales. La antigüedad de sus instalaciones, la dispersión de los magistrados de las distintas secciones y la falta de salas adecuadas para la celebración de juicios con numerosas partes limitan su funcionalidad.

En sus últimas memorias anuales, la Sala de Gobierno del TSJ ha subrayado la necesidad de unificar en una sola sede los juzgados que actualmente están

dispersos en diferentes locales alquilados por la ciudad, los juzgados de lo Penal y las secciones de la Audiencia Provincial, con el objetivo de descongestionar tanto el edificio de Vía Alemania como el Palacio de Justicia. Desde 2022, el Ministerio de Justicia ha anunciado la adquisición de un solar edificable en la zona de Son Hugo y Son Pardo, con fácil acceso a la Vía Cintura, y tiene previsto construir una nueva sede judicial que respondería a las necesidades de modernización y optimización del sistema judicial en Palma.

## **2.- Ámbito gubernativo: medidas y propuestas.**

La figura de Presidente de la Audiencia Provincial tiene, indiscutiblemente, una dimensión institucional cuya línea a seguir se expondrá en el siguiente apartado. En lo gubernamental nos ceñiremos a las medidas del programa de actuación relacionadas con las funciones que en ese ámbito se contemplan en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, del CGPJ, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Estas funciones gubernativas se desarrollan en dos planos. El primero, como miembro nato de la Sala de Gobierno (art. 149.2 LOPJ). El segundo, como Presidente de la Audiencia Provincial, con funciones gubernativas en cuanto al funcionamiento del órgano y del resto de los juzgados y tribunales dentro de su ámbito. En este marco, podrán dirigir las prevenciones que se estimen oportunas para el mejor funcionamiento de los mismos (art. 162 LOPJ). Funciones que se ejercerán con la debida lealtad institucional al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a la Sala de gobierno.

Las propuestas y medidas son las siguientes:

- **Colaboración en la organización de las Oficinas Judiciales.**

Con la colaboración de los letrados de la Administración de Justicia y los respectivos presidentes de las secciones, se tomará conocimiento del sistema de organización de las oficinas judiciales con el fin de consensuar modelos o protocolos de actuación conjunta.

- **Relación con el Ministerio de Justicia y la Gerencia Territorial.**

Se mantendrá una relación fluida con el Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial para solventar las deficiencias detectadas como en la actualidad con el servicio de traducción y el nombramiento de peritos y funcionamiento de los equipos psico-asistenciales. Igualmente, en términos generales, se reclamarán los medios materiales y personales necesarios para el desempeño de la actividad jurisdiccional por los magistrados de las secciones. Asimismo, en las secciones penales se procurará, tanto en relación con la organización de los juicios con Tribunal del Jurado, como en los juicios con todas las partes en Ibiza o en Menorca, que se faciliten los medios y recursos adecuados para un correcto ejercicio de la función jurisdiccional con el desplazamiento, en su caso, del Tribunal a las sedes de las islas de Ibiza y Menorca.

**Comunicación interna entre las secciones.**

Se mantendrá un diálogo permanente con los presidentes de las distintas secciones para valorar las necesidades, el funcionamiento de las secciones, los datos de entrada y salida de asuntos, la existencia de criterios divergentes, etc....

- **Medidas en atención a las víctimas.**

En colaboración con los presidentes de las secciones penales, se consensuarán medidas para prestar atención a aspectos victimológicos en la permanencia de las víctimas y ofendidos en las dependencias judiciales. En las instalaciones de la Audiencia ya existe una sala apartada para la práctica de declaraciones sensibles de menores de edad y víctimas en general. No obstante, se considera necesario habilitar una sala de testigos en la que, de forma cómoda, se pueda esperar el turno para declarar, garantizando, además, que no exista una confrontación visual entre acusados y víctimas, así como para facilitar el trabajo a los técnicos de la Oficina de Atención a la Víctima.

- **Protocolo para garantizar los derechos procesales de la víctima.**

Se elaborará un protocolo que garantice los derechos procesales de la víctima en los términos previstos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Este protocolo tendrá como fin asegurar que las dos secciones tengan pautadas las actuaciones a realizar en la oficina al recibir la causa, en la celebración del juicio y, en su caso, en fase de ejecución de la sentencia.

- **Fomento de las conformidades en el ámbito penal.**

En las secciones penales de la Audiencia Provincial de Baleares, desde hace años, se promueve, en coordinación con la Fiscalía, las conformidades en el ámbito penal, celebrando a tal efecto una comparecencia previa. La reciente Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia introduce mejoras en el régimen de la conformidad regulando de forma específica una audiencia preliminar. Para facilitar las conformidades tanto en el procedimiento abreviado cuyo enjuiciamiento corresponde a la Audiencia Provincial como en el procedimiento ordinario, la reforma excluye los límites penológicos a su ámbito de aplicación. Aprovechando esta reforma legal, resulta conveniente la coordinación

entre ambas secciones penales y la Fiscalía a fin de organizar la celebración de estas audiencias preliminares, con el objetivo de descongestionar el gran volumen de señalamientos y ganar una mayor eficiencia en la resolución de asuntos.

- **Justicia restaurativa.**

Se promoverá entre las distintas secciones y con la colaboración de la Fiscalía, la unificación de prácticas y criterios con relación al modelo de justicia restaurativa introducido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, al prever la adición de una nueva disposición adicional novena en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- **Unificación de prácticas y criterios.**

La reciente Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de la Justicia resalta la importancia para la buena marcha de la justicia de la unificación de prácticas y criterios. Con la reforma del art. 168 y añadiendo un apartado 4 al art. 264 LOPJ se atribuye al Presidente del Tribunal de Instancia la promoción de la unificación de prácticas y criterios, y a las Juntas de jueces y juezas de la Sección del Tribunal de Instancia la posibilidad para reunirse a tal fin cuando se adviertan diversidad de criterios interpretativos en la aplicación de la ley en asuntos sustancialmente iguales.

En el ámbito de la Audiencia Provincial, esta previsión está contemplada en el artículo 57.1) del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de Tribunales y en el art. 164.1 LOPJ en la redacción dada por la LO 7/2015, de 21 de julio.

Con independencia de la posibilidad de convocar Pleno Jurisdiccional a petición de la mayoría, se aprovechará el marco del diálogo continuo con los Presidentes de las distintas secciones para promover la

unificación de criterios y para el caso de detectar la necesidad convocar el Pleno.

- **Mediación en las secciones civiles.**

En particular, con la mirada atenta a la evolución que tenga en la incidencia en la entrada de asuntos el requisito de procedibilidad para la admisión a trámite de la demanda de la existencia de actividad negociadora previa que introduce la LO 1/2025, de 2 de enero, se considera procedente la posibilidad de unificar prácticas en las distintas secciones con relación a la previsión que contempla la nueva redacción de apartado 5 del art. 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En la actualidad, las secciones civiles tienen una gran cantidad de asuntos pendientes de litigación en masa, relacionados con disputas sobre condiciones generales de la contratación o productos financieros, respecto de los cuales existe jurisprudencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. En este sentido, debe sopesarse en qué supuestos y circunstancias podría plantearse a las partes la posibilidad de derivar el litigio a mediación o a otro medio adecuado de solución de controversias.

- **Visitas periódicas a los partidos judiciales.**

Se programarán visitas periódicas a los distintos partidos judiciales para fomentar un dialogo continuo con los jueces y magistrados. El objetivo es detectar anticipadamente carencias o deficiencias y, en su caso, dar cuenta a la Sala de Gobierno o al Ministerio de Justicia con el fin de adoptar o proponer las medidas necesarias para solventarlas.

Igualmente, será el cauce adecuado para sopesar la posibilidad de convocar junta con la reunión de los jueces, juezas, magistrados y magistradas de la provincia a la que alude el actual artículo 169.4 LOPJ,

introducido con la reforma de la LO 1/2025, de 2 de enero, cuando se constate la necesidad de tratar problemas que sean comunes.

- **Tribunales de instancia.**

Con la reforma que acomete la LO 1/2025, de 2 de enero, el artículo 168.1c) LOPJ prevé que quienes ejerzan las Presidencias de los Tribunales de Instancia pondrán en conocimiento de la Sala de Gobierno toda posible anomalía en el funcionamiento de los servicios comunes procesales de su territorio.

La transición del modelo actual al colegiado de los Tribunales de Instancia con el apoyo de las Oficinas Judiciales reestructuradas en servicios comunes con la previsión que el único necesario sea el servicio común procesal de tramitación con otros contingentes que se determinen por razón de sus cometidos y con la desaparición de las unidades de apoyo directo al juez, comporta un reto de singular calado, en un ámbito, en el que se exigirá una coordinación entre jueces y magistrados, el cuerpo de letrados de la Administración de Justicia y la administración prestacional.

En colaboración con la Sala de Gobierno, se creará una comisión integrada por el Presidente de la Audiencia Provincial y los jueces/as Decanos/as o, en su caso, los Decanos convertidos en Presidentes de los Tribunales de Instancia mientras dure el tiempo que reste al mandato (Disposición transitoria tercera LO 1/2025, de 2 de enero). Esta comisión tendrá como objetivo detectar las necesidades o disfuncionalidades que puedan surgir inicialmente con la constitución de los Tribunales de Instancia y la implantación de la Oficina Judicial adaptada a la nueva organización judicial que tendrá lugar con la escalonada previsión que prevé la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero. La comisión se reunirá periódicamente cada dos meses dando cuenta

a la Sala de Gobierno de las cuestiones de interés para el mejor funcionamiento de los Tribunales de Instancia.

- **Comisión para la calidad del servicio público de Justicia.**

En caso de que de conformidad con lo previsto en el artículo 473 ter LOPJ, introducido con la reforma realizada por la LO 1/2025, de 2 de enero, la constituida comisión para la calidad del servicio público de la justicia determine que sus trabajos se realicen a nivel provincial, teniendo presente las peculiaridades de la insularidad, se prestará un papel activo en la formación de la comisión, su presidencia y la elaboración de los informes.

- **Bienvenida e información a los jueces en prácticas.**

Se mantendrán reuniones de bienvenida y de información con los jueces y juezas en prácticas destinados en juzgados y tribunales del territorio. Estas reuniones se llevarán a cabo durante el periodo de prácticas tuteladas o en el periodo de funciones de sustitución y refuerzo, con el fin de garantizar una correcta adaptación al entorno judicial y proporcionar el apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones.

### **3.- La línea institucional.**

En colaboración con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien ostenta la representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de les *Illes Balears*, el Presidente de la Audiencia debe también prestar especial atención a su papel institucional.

La Administración de Justicia, en su esencia, es un servicio público que, como tal, requiere de la confianza y credibilidad de la ciudadanía. Por tanto, necesita legitimidad, un objetivo que se logra dotando a los jueces y magistrados de los medios adecuados mediante las reformas estructurales y procesales necesarias que permitan ofrecer respuestas eficaces y efectivas en tiempos razonables.

No obstante, en nuestra sociedad actual, marcada por la sobreabundancia de información y, a veces, distorsionada, la legitimidad no se alcanza solamente con la labor diaria de los jueces. La confianza ciudadana en el sistema judicial depende de que se perciba la justicia como un servicio cercano y accesible, cuyo funcionamiento y las decisiones de los jueces sean comprensibles. En este contexto, adquiere relevancia la imagen institucional, así como la coordinación con la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia, con el fin de asegurar que, llegue al público información clara y precisa, evitando distorsiones derivadas de la falta de conocimiento y comprensión de las decisiones judiciales de relevancia pública.

En la línea institucional, se prestará atención a las siguientes cuestiones:

- **Presencia institucional.**

En coordinación y colaboración con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears se mantendrá una relación fluida con instituciones y autoridades, y se asegurará la presencia institucional en los actos a los que se reciba invitación, velando en todo momento por preservar la imparcialidad en la imagen del Poder Judicial.

- **Colaboración con la Fiscalía.**

Se fomentará una relación constante con la Fiscalía y el Fiscal Jefe, atendiendo sus sugerencias y peticiones. Asimismo, se promoverá la

coordinación para garantizar la presencia del Ministerio Fiscal en los procesos en que interviene.

- **Relación con los Secretarios/as Coordinadores/as**

Se mantendrán contactos periódicos con los Secretarios/as Coordinadores/as para asegurar el buen funcionamiento de la oficina judicial.

- **Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**

Se fortalecerán las relaciones con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado a través de la Comisión Provincial de Policía Judicial, así como con sus superiores para garantizar la coordinación con los jueces y magistrados del orden penal. Asimismo, se asistirá a los actos organizados tanto por el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil, las Fuerzas Armadas y la Policía Local de Palma.

- **Relación con los Colegios Profesionales.**

Se fomentará la relación y cooperación con los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores, y se estrecharán los lazos con el Colegio de Abogados en actividades formativas. Se intentará incentivar la asistencia a conferencias de los miembros de la judicatura en las mismas condiciones que los colegiados/as en el ICAIB.

- **Colaboración con otros profesionales.**

En búsqueda de la implicación y cooperación de todos los profesionales que se relacionan con los juzgados y tribunales se mantendrá una relación cordial y fluida con el Instituto de Medicina Legal, Registradores, Notarios y el Colegio de Economistas y demás cuerpos profesionales que habitualmente se relacionan con la Administración de Justicia.

- **Relación con la Universidad de les Illes Balears.**

Se intensificará la colaboración con la Universidad de les Illes Balears, especialmente con la Decana de la Facultad de Derecho, intentando abrir la Audiencia Provincial a la sociedad con la participación de sus magistrados en foros universitarios, así como potenciar las actividades formativas actuales y, en especial, la relativa al *prácticum* de la Facultad de Derecho.

- **Coordinación con la Oficina de Comunicación.**

Se continuará apoyando al Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Baleares con el objetivo de mantener el grado de excelencia alcanzado con su trabajo.

Su implantación ha proyectado una imagen más cercana de la justicia, favorecido la transparencia del Poder Judicial y facilitado a los medios a través de comunicados una información clara sobre las circunstancias que afectan al buen funcionamiento de los tribunales. Y, en especial, ha garantizado el acceso de los medios de comunicación a información rápida, veraz y contrastada sobre las actuaciones judiciales y el contenido esencial de las sentencias.

Se seguirá promoviendo la relación de los jueces/zas y magistrados/as y los letrados/as de la Administración de Justicia con el Gabinete de Prensa, la cordialidad con los medios de comunicación a los que se les facilita semanalmente la agenda de señalamientos de las secciones penales, así como se mantendrá la difusión por *streaming* de los juicios penales de singular relevancia pública, cuya emisión coordina la Oficina de Comunicación con un equipo de técnicos del Ministerio de Justicia a través de un enlace del canal de *YouTube* de la Audiencia Provincial de Baleares.

- **Iniciativas de apertura al público.**

Se propondrá a la Sala de Gobierno una mayor apertura a la ciudadanía con la instauración de jornadas de puertas abiertas, así como volver a impulsar el programa “Educando en Justicia” que en el año 2020 fue suspendido como consecuencia de la pandemia. Resulta necesario abrir la Audiencia Provincial y posibilitar la organización de visitas a juicios para grupos de alumnos de bachillerato, en colaboración con la Consejería de Educación e, incluso, abogar por un formato más actualizado conforme las posibilidades que brinda las nuevas tecnologías.

- **Derechos lingüísticos.**

Se velará por el respeto de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en su relación con la Administración de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 231 de la LOPJ.

- **Recepción de autoridades judiciales extranjeras.**

Se mantendrán reuniones de bienvenida con las autoridades judiciales de otros países en estancias o visitas institucionales en los juzgados y tribunales de las Islas Baleares.

En los últimos tiempos ha aumentado el número de jueces/zas de otros Estados Miembros de la Unión que realizan intercambios en el marco del programa de intercambio de Autoridades Judiciales organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ-EJTN). Estas reuniones a petición de los magistrados/as que acojan a los visitantes se celebrarán en la sede de la Audiencia Provincial con el objetivo de colaborar con las finalidades del programa y de proyectar una imagen positiva de la justicia en España.

- **Colaborar en la lucha contra la violencia de género.**

Se impulsarán las reuniones y actividades de la Comisión Judicial Provincial de Coordinación en materia de Violencia sobre la Mujer y Menores, en la que participan diversas entidades como el Poder Judicial, la Fiscalía, la Delegación del Gobierno, el *Institut Balear de la Dona*, el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil, el Instituto de Medicina Legal, los Colegios de abogados y procuradores y la Federación de Entidades, entre otros. Este grupo de trabajo, con la riqueza que propicia la pluralidad de puntos de vista, busca detectar carencias y necesidades, formulando propuestas para erradicar esta lacra, que, según los últimos datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, las cifras de víctimas en Baleares son las más altas de toda España.

- **Colaboración con la Sala de Gobierno.**

Como miembro nato de la Sala de Gobierno, se colaborará en la identificación y análisis de las incidencias y necesidades relacionadas con los medios materiales o personales que puedan afectar al buen funcionamiento de los juzgados y tribunales, así como en el cumplimiento de los fines del Plan de Modernización de la Justicia aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.

## **4.- Conclusiones.**

Se termina esta exposición resumiendo las principales iniciativas del programa de actuación encaminadas a mejorar en la medida de lo posible la organización y funcionamiento de la Audiencia Provincial de Baleares. Iniciativas que, en caso de obtener la confianza, se traducirán en medidas concretas que se

implementarán en coordinación con la Sala de Gobierno con la debida lealtad y absoluta corrección institucional.

Las iniciativas propuestas se enfocan en una gestión eficiente, la mejora del funcionamiento de justicia como servicio público y el fortalecimiento de las relaciones institucionales, tanto internas como externas. Estas medidas abarcan desde la colaboración con otras entidades y la optimización de procesos internos, hasta la promoción de la transparencia y la accesibilidad a los juzgados y tribunales.

En el ámbito gubernativo se establecerá una relación fluida con el Ministerio Fiscal, la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, las Secretarías Coordinadoras, el Instituto de Medicina Legal, la Junta de Personal y los Colegios de Abogados y Procuradores, así como con los jueces/zas y magistrados/as. Una vez detectadas deficiencias o carencias cuyo atendimento resulte necesario para asegurar el buen funcionamiento de los juzgados y tribunales se realizarán las gestiones procedentes dando cuenta a la Sala de Gobierno, así como se dirigirán las prevenciones que resulten procedentes. En particular:

- Se mantendrá un dialogo constante con los/las presidentes de las secciones para evaluar su funcionamiento, las necesidades y posibles divergencias en criterios.
- Se crearán espacios adecuados para las víctimas y testigos en las dependencias de la Audiencia Provincial y se trabajará en mejorar su atención, evitando confrontaciones visuales con los acusados y facilitando el trabajo de la Oficina de Atención a la Víctima.
- Se elaborará un protocolo para garantizar que los derechos procesales de las víctimas sean respetados, siguiendo lo establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

- Se promoverá la celebración de audiencias preliminares en coordinación con la Fiscalía para facilitar las conformidades y descongestionar los señalamientos.
- Se impulsará la unificación de prácticas y criterios sobre el modelo de justicia restaurativa introducido por la Ley Orgánica 1/2025.
- Se promoverá la unificación de prácticas y criterios, intentando estimular el diálogo entre las secciones.
- Se evaluará la posibilidad de alcanzar una práctica común en las secciones civiles para la derivación a mediación o a otro medio adecuado de solución de controversias de los litigios relacionados con condiciones generales de la contratación y productos financieros.
- Se programarán visitas a los partidos judiciales para detectar y resolver carencias o deficiencias, proponiendo la adopción de medidas a la Sala de Gobierno o al Ministerio de Justicia.
- Se creará una comisión para identificar y resolver disfuncionalidades en la constitución de los Tribunales de Instancia y la implantación de la Oficina Judicial previstas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

En el ámbito institucional habrá una comunicación constante con la Fiscalía, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Colegios Profesionales y demás colectivos profesionales relacionados con los juzgados y tribunales y, en especial:

- En coordinación con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia se garantizará la presencia institucional en los actos oficiales o, en su caso privados, siempre garantizando la imparcialidad de la imagen del Poder Judicial.

- Se estrechará la colaboración con la Universidad, fomentando la participación de los magistrados en foros universitarios y potenciando el prácticum de la Facultad de Derecho.
- Se apoyará al Gabinete de Prensa para seguir promoviendo la transparencia y una comunicación clara y precisa, garantizando el acceso rápido y veraz a la información judicial, incluyendo la difusión de juicios con interés mediático.
- Se promoverá una mayor apertura de la justicia a la ciudadanía, con jornadas de puertas abiertas y visitas a juicios para estudiantes, en colaboración con la Consejería de Educación.
- Se velará por el respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos, conforme a lo establecido en la LOPJ.
- Se mantendrán encuentros con autoridades judiciales de Estados Miembros de la Unión que participen en el programa de intercambio de Autoridades Judiciales organizado por la REFJ, promoviendo una imagen positiva de la justicia española.
- Se impulsarán las actividades de la Comisión Judicial Provincial de Coordinación en materia de Violencia sobre la Mujer y Menores, para detectar necesidades y formular propuestas para erradicar esta problemática.
- En calidad de miembro de la Sala de Gobierno, el Presidente contribuirá a identificar necesidades y soluciones en materia de recursos y medios materiales, promoviendo el buen funcionamiento de los tribunales, las mejoras necesarias en la completa implantación del expediente electrónico y la modernización de la Justicia conforme al Plan aprobado por el CGPJ.

Sin nada más que añadir, aprovecho la ocasión para agradecerles la atención prestada.

En Palma de Mallorca, a 25 de febrero de 2025.

*Raquel Martínez Codina*

Magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Baleares